Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2024-00232– 00
Asunto : 1) Ordena oficiar solicitando Información.

---

Armenia, 25 abril 2024.

1) Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante (pág. 03 doc. 003), por ser procedente con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP y de conformidad con el art 13 de la ley 1581 del 2012, se dispone a oficiar a la EPS Famisanar S.A.S., para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, indique a este Juzgado la direcciones tanto físicas como electrónicas que el ejecutado Jaiver Arbeláez Cusguen con c.c. 80.056.078.

2) Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante (pág. 03-07 doc. 003), por ser procedente con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP y de conformidad con el art 13 de la ley 1581 del 2012, se dispone a oficiar a la Nueva EPS S.A.S., para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, indique a este Juzgado:

   2.1. la dirección tanto físicas como electrónicas de la ejecutada Loren Yanine García Tabares con c.c. 52.785.874.

   2.2. la entidad y/o persona empleadora de la ejecutada Loren Yanine García Tabares con c.c. 52.785.874.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico desde el cual se remitió la solicitud, esto es

cajaro94@hotmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 26 abril 2024

**Firmado Por:**
**Karen Yary Caro Maldonado**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 003**
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8d23058b63df5a9882352d7ad74b4d71464c204c043db726205db260886436**
Documento generado en 25/04/2024 09:42:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**